ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 24 de noviembre de 2021

Dictamen Jurídico 829**/2021**

Expte. Carta Interna UOC N° 523/2021 s/pedido Dictamen Jurídico – Renovación Contrato 01/2021 – Locación Inmueble Determinado N° 01/2020 "Locación de Inmueble Determinado de ALGESA para Oficinas Operativas de la ANNP en Ciudad del Este" – ID 388.346.-

SEÑOR PRESIDENTE:

VISTO:

La Carta Interna UOC N° 523/2021 del 09 de noviembre de 2021, por la cual la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita parecer jurídico sobre pedido de renovación del Contrato N° 01/2021 suscripto con la firma ALMACENES GENERALES S.A,en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 "Locación de Inmueble Determinado de ALGESA para Oficinas Operativas de la ANNP en Ciudad del Este" – ID 388.346.-

CONSIDERANDO

Los antecedentes de la Resolución N° 141/2020del 23 de diciembre de 2020, por la cual se aprueba el Informe de Evaluación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020"Locación de Inmueble Determinado de ALGESA para Oficinas Operativas de la ANNP en Ciudad del Este" – ID 388.346.-

El Contrato N° 01 del 02 de marzo de 2021, suscripto entre la ANNP y los representantes de la firma ALMACENES GENERALES S.A (ALGESA).-

La Nota N° 043/2021 del 04 de noviembre de 2021, por la cual el representante de la firma ALMACENES GENERALES S.A, da su conformidad para la renovación del Contrato en las mismas condiciones y precio establecido en el Contrato anterior.-

La Carta Interna – Sub Gerencia Comercial del 9 de noviembre de 2021, por la cual solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones realizar los trámites para la renovación del Contrato de locación.-

Lo previsto en la Carta Invitación del llamado, que forma parte del llamado LOC N° 01/2020 - Contrato N° 01/2021 – Documentos Integrantes del Contrato. a) El Contrato; b) Los datos cargados en el SICP; c) La Oferta del Proveedor, d) La Resolución de adjudicación del contrato y su respectiva notificación, y e) Los documentos presentados por el Locador al momento de la firma del contrato.-

Lo establecido en el Articulo 44 – Disposiciones Generales sobre Locación de Bienes Inmuebles y Articulo 47 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" sobre "renovación de los contratos" en la locación de Inmuebles.-

La reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones en su Resolución N° 2113/2021 – Articulo 13 sobre "Renovación de Contrato", que faculta formalizar la renovación "*hasta por dos periodos contractuales consecutivos",* toda vez que el contrato este aún vigente, que en este caso vence recién el 31 de diciembre de 2021 – Clausula Quinta, por lo que es viable proceder a su renovación por un periodo más.-

La Carta Interna N° 384/2021 – Asesoría Jurídica del 22 de noviembre de 2021, por la cual se solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas Informe sobre disponibilidad presupuestaria a los efectos de la renovación del Contrato N° 01 – LOC 01/2020 – ID 388.346.-

Flaminio Sosa López
Asesor Directorio ANNP
ANNP | Asesoría Jurídica

Ángel Cordone Medina
Gerente
ANNP | Asesoría Jurídica

La Carta Interna 1995/2021 – Gerencia de Administración y Finanzas del 23 de noviembre de 2021, por la cual remite Informe del Departamento de Presupuesto, donde consta que "se encuentra previsto en anteproyecto de Presupuesto Año 2022 - Rubro 251 "Alquiler de Edificios y Locales".-

La Carta Interna N° 911/2021 – Gerencia de Operaciones del 22 de noviembre de 2021, por la cual remite el parecer técnico de la Sub Gerencia de Puertos del Interior (C.Int. 2021 del 22/11/2021, donde recomienda incluir en el contrato (Clausula Primera) los despachos de exportación gestionada o desaduanizadas por los usuarios que opera habitualmente con la ANNP. Al respecto, cabe señalar que esta sugerencia debe ser considerada a una eventual negociación y posterior suscripción de una Adenda.-

En las condiciones señaladas, tenemos que de acuerdo a los documentos analizados, no existe impedimento legal para autorizar la renovación del Contrato N° 01/2021 – LOC N° 01/2020 "Locación de Inmueble Determinado de ALGESA para Oficinas Corporativas de la ANNP en Ciudad del Este" – ID 388.346, más aun teniendo en cuenta el costo del canon propuesto por la firma ALGESA, que es el mismo monto fijado actualmente, lo cual no supera los 1000 jornales mínimo mensuales, por lo que no requiere otro tipo de procedimiento, por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente disponiendo la renovación del Contrato desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, en las mismas condiciones anteriores.-

Por último cabe destacar que en el presente proceso administrativo al dar cumplimiento a las normativas citadas precedentemente, adoptando este procedimiento de renovación del contrato no se incurre en trasgresión a los principios consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, por lo que resulta procedente autorizar la renovación del contrato, por el lapso de 12 meses (01/01/2022 hasta 31/12/2022).-

Los recaudos administrativos remitidos a la consideración de ésta Asesoría Jurídica, son analizados a tenor de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3719/2015 y el Decreto Reglamentario 2992/2019. Asimismo de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica ANNP y la Resolución DNCP N° 2113/2021.-

POR TANTO,
En base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría no encuentra impedimento legal por lo que emite Dictamen favorable para autorizar resolución mediante, la renovación del Contrato N° 01/2021 del 02/03/2021, por el termino de 12 meses (01/01/2022 hasta el 31/12/2022), documento suscripto entre la ANNP y la firma ALMACENES GENERALES S.A (ALGESA), en el marco de la Locación de Inmueble Determinado N° 01/2020 "Locación de Inmueble Determinado de Algesa para Oficinas Operativas de la ANNP en Ciudad del Este" – ID 388.346. De igual forma encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la resolución a ser dictada.-

Es nuestro Dictamen.-

Flaminio Sosa López
Asesor Directorio ANNP
ANNP | Asesoría Jurídica

Ángel Cordone Medina
Gerente
ANNP | Asesoría Jurídica